

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Marines

2026/06792 Anuncio del Ayuntamiento de Marines sobre la aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía n.º 2026-0171 de fecha 28 de mayo, y al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se ha elevado a definitivo el acuerdo plenario de 26.03.2026 sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, cuya aprobación provisional se publicó en el BOP n.º 68 de fecha 13.04.2026 y cuyo texto íntegro se publica a continuación, momento en que entrará en vigor siendo de aplicación en el año 2026, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"Art. 5.2: La Tarifa de esta tasa será la siguiente:

- Uso de la piscina adultos de lunes a viernes: 3,50 €
- Uso de la piscina niños de 6 a 14 años (ambos inclusive) de lunes a viernes: 2,00 €.
- Bonos: En caso de haber sobrado en temporada estival, podrán canjearse/utilizarse por los usuarios en la temporada siguiente.
- Bono de 10 entradas para adultos: 17,50 €
- Bono de 10 entradas para niños de 6 a 14 años (ambos inclusive): 10,00 €.
- Bonificaciones: Los sábados, domingos y festivos se aplicará una bonificación del 20 % para jubilados y personas con discapacidad acreditada. Esta bonificación será incompatible con la compra de bonos.
- Situaciones extraordinarias: la Alcaldía, previa solicitud de los interesados y por causas de carácter social, benéfico o similar, podrá declarar la gratuidad del servicio para Grupos que realicen actividades municipales.
- Se mantiene la cuantía para el uso del campo de fútbol, pista de frontón y polivalente.



Art. 5.3: Respecto al uso de las piscinas, las cuantías referentes a la entrada a las mismas en sábados domingos y festivos será de 5,00 € para adultos y 3,50 € para niños de 6 a 14 años (ambos inclusive).

Se mantiene el incremento de la cuantía del 100 % para el uso del campo de fútbol, pista de frontón y polivalente en sábados, domingos y festivos."

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose interponer, contra el acuerdo, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de València, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Marines, 29 de mayo de 2026.—El alcalde, Juan Romero Durbán.

